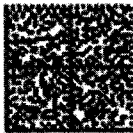


UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE  
TIERRAS DESPOJADAS  
DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL META  
ID.200696  
NOTIFICACIÓN POR AVISO NT 00632



A través de la presente se realiza la notificación por aviso a los herederos determinados e indeterminados en página web del señor **MANUEL ANTONIO FLÓREZ POLANÍA**, quien se identificaba con cédula de ciudadanía No. **487.646** (fallecido) a la señora **ROSA DELIA FLAUTERO DE FLÓREZ**, quien se identificaba con cédula de ciudadanía No. **21.210.107** (fallecida) y al señor **ABEL FLÓREZ POLANÍA**, quien se identificaba con cédula de ciudadanía No. **492.688** (fallecido), y a la señora **MARÍA EDELMIRA FLÓREZ FLAUTERO**, identificada con c.c. **40.398.XXX** (sin información) en calidad de LEGITIMADA.

Villavicencio, 02 de octubre de 2025

La Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, Dirección Territorial de Meta hace saber que emitió acto **RESOLUCIÓN NÚMERO RT RT 00857 DE 29 DE AGOSTO DE 2025** “Por la cual se inscribe una solicitud en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente” respecto a la solicitud en relación con el predio rural denominado El Horizonte, ubicado en la vereda La Cumbre, del municipio de Villavicencio, departamento del Meta, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 230-9174 y con la cédula catastral No. 500010004000000010004000000000, con una extensión georreferenciada de veintitrés hectáreas con ocho mil seiscientos trece metros cuadrados (23 ha + 8613 m<sup>2</sup>). distinguido con ID. 200696

los señores: Abel Flórez Polanía, e los contactos telefónicos de los mismos. Lo anterior se anexa al presente núcleo familiar. El día 28 de agosto 2025 allegan registro civil de defunción del señor Abel Flórez Polanía y de nacimiento del solicitante

Genograma: No aplica.

RESUELVE:

PRIMERO: INSCRIBIR en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente al señor MANUEL ANTONIO FLÓREZ POLANÍA, quien se identificaba con cédula de ciudadanía No. 487646 (fallecido) a la señora ROSA DELIA FLAUTERO DE FLÓREZ, quien se identificaba con cédula de ciudadanía No. 21210107 (fallecida) y al señor ABEL FLÓREZ POLANÍA, quien se identificaba con cédula de ciudadanía No. 492688 (fallecido), en calidad de ocupantes del predio rural denominado El Horizonte, ubicado en la vereda La Cumbre, del municipio de Villavicencio, departamento del Meta, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 230-9174 y con la cédula catastral No. 500010004000000010004000000000, con una extensión georreferenciada de veintitrés hectáreas con ocho mil seiscientos trece metros cuadrados (23 ha + 8613 m<sup>2</sup>).

SEGUNDO: Inscribir en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente a

EDelmiRA FLÓREZ FLAUTERO, identificada con c.c. 40388300, en calidad de legitimados de los señores MANUEL ANTONIO FLÓREZ POLANÍA, quien se identificaba con cédula de ciudadanía No. 487646 (fallecido) a la señora ROSA DELIA FLAUTERO DE FLÓREZ, quien se identificaba con cédula de ciudadanía No. 21210107 (fallecida), ocupantes del predio rural denominado El Horizonte, ubicado en la vereda La Cumbre, del municipio de Villavicencio, departamento del Meta, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 230-9174 y con la cédula catastral No. 500010004000000010004000000000, con una extensión georreferenciada de veintitrés hectáreas con ocho mil seiscientos trece metros cuadrados (23 ha + 8613 m<sup>2</sup>).

TERCERO: Inscribir en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente a

identificada con c.c. 35264032, en calidad de legitimados del señor ABEL FLÓREZ POLANÍA, quien se identificaba con cédula de ciudadanía No. 492688 (fallecido), ocupante del predio rural denominado El Horizonte, ubicado en la vereda La Cumbre, del municipio de Villavicencio, departamento del Meta, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 230-9174 y con la cédula catastral No. 500010004000000010004000000000.

Clasificación de la Información: Pública ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente  
Calle 41 No. 31 - 23, sector centro - Teléfono (801) 3770300 - 3134221626 Villavicencio - Meta - Colombia  
www.restituciondetierras.gov.co Síguenos en: @URestitucion

RT-RG-FO-21  
V.4

Clasificación de la Información: Pública ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐

Fecha de aprobación: 17/01/2019

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Meta Villavicencio

Calle 41 No 31-23 Centro, Villavicencio-Meta- Teléfono (601) 3770300 Extensión 8357 – Celular 3134221626 Villavicencio – Meta – Colombia  
www.restituciondetierras.gov.co Síguenos en: @URestitucion

cédula catastral No. 600010004000000010004000000000, con una extensión georreferenciada de veintitrés hectáreas con ocho mil seiscientos trece metros cuadrados (23 ha + 8613 m²).

CUARTO: Establecer como período de influencia amada para los efectos contemplados en la Ley 1448 de 2011 en relación con el predio objeto de esta decisión, el año 1999-2001, como de influencia amada para la configuración de la situación del abandono.

QUINTO: ORDENAR a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Martín - Meta, que en el término de cinco (5) contados a partir del recibido de la correspondiente comunicación, proceda a cancelar en el folio de matrícula No. 230-9174, la medida de protección inscrita de que trata el artículo 2.15.1.4.1 numeral 2° del Decreto 1071 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 440 de 2016 de 2016.

SEXTO: ORDENAR a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Martín, que en el término de cinco (5) contados a partir del recibido de la correspondiente comunicación inscriba en el folio de matrícula No. 230-9174, que el predio ha ingresado al Registro de Tierras Despojadas de conformidad con el artículo 2.15.1.4.5 del Decreto 1071 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 440 de 2016.

SÉPTIMO: Notificar la presente resolución al solicitante en los términos señalados por el artículo 2.15.1.6.5 del Decreto 1071 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 440 de 2016, e informarle que contra la misma podrá interponer el recurso de reposición de forma escrita, ante el mismo funcionario que profirió la decisión, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, conforme al artículo 2.15.1.6.6 del Decreto 1071 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 440 de 2016.

OCTAVO: De ser necesario, comisionarse a la Dirección Territorial correspondiente o a la autoridad administrativa más cercana al sitio de residencia del sujeto de notificación, otorgándole amplias facultades, inclusive las de subcomisionar, debido al actual domicilio de la solicitante y los demás inscripciones, conculcadas para la actuación un término de diez (10) días contados a partir de la recepción del respectivo despacho comisorio.

NOVENO: Comunicar el sentido de esta resolución a las personas que hayan actuado como terceros intervinientes.

DÉCIMO: Oficiar a la Defensoría del Pueblo para la de su competencia.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE

Dado el municipio de Villavicencio, a los veintinueve (29) días del mes de agosto del año dos mil veinticinco (2025).

ROBERT GABRIEL BARRETO LARA

DIRECTOR TERRITORIAL META

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS

Proyecto: Área jurídica - Cristina Moreno, Profesional especializado Grado 15

Área social- María Camila Leal, Profesional social comunitaria

Área ambiental - Diego Cuervo, Asesor ambiental

Revisó: Coord. Jurídica - Johana Rodríguez, Líder de etapa administrativa

Coord. Social - Laura Esther Pineda de Landa, Profesional especializado Grado 15

Coord. Catastral - Juan Carlos Gómez Caldas, Coordinador catastral

RT-RG-MO-45

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 –CPACA, en aras de surtir el acto de notificación de los herederos determinados e indeterminados en página web del señor **MANUEL ANTONIO FLÓREZ POLANÍA**, quien se identificaba con cédula de ciudadanía No. **487.646** (fallecido) a la señora **ROSA DELIA FLAUTERO DE FLÓREZ**, quien se identificaba con cédula de ciudadanía No. **21.210.107** (fallecida) y al señor **ABEL FLÓREZ POLANÍA**, quien se identificaba con cédula de ciudadanía No. **492.688** (fallecido), y a la señora **MARÍA EDELMIRA FLÓREZ FLAUTERO**, identificada con c.c. **40.398.XXX** (sin información) en calidad de LEGITIMADA.

Se procede con la publicación del presente AVISO con la finalidad de efectuar los actos de notificación ordenados en la ley, la cual se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso que permanecerá publicado en página web durante cinco días, con la salvedad que los datos personales han sido protegidos, en virtud de los postulados de la Ley 1437 de 2011.

Se informa a los notificados de la procedencia del **recurso de reposición**, el cual podrá interponer ante el Director Territorial Meta, dentro de los diez (10) días siguientes a su desfijación, advirtiéndole que una vez transcurrido ese término sin haberse hecho uso del recurso, el acto administrativo notificado quedará en firme, de conformidad con el numeral 3° del artículo 87 de la Ley 1437 de 2011 –CPACA- recurso que podrá ser interpuesto en físico a la ciudad de Villavicencio, Calle 41 No 31-23 Centro o también podrá enviar a los siguientes correos electrónicos: [delia.moreno@urt.gov.co](mailto:delia.moreno@urt.gov.co) y [yenny.lopez@urt.gov.co](mailto:yenny.lopez@urt.gov.co) y [johana.rodriguez@urt.gov.co](mailto:johana.rodriguez@urt.gov.co)

Se publica a los tres (03) de octubre de 2025.

YENNY KATHERYNE LOPEZ FIERRO

Líder Etapa Administrativa

Unidad Administrativa Especial Gestión de Restitución de Tierras Despojadas

RT-RG-FO-21  
V.4

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐

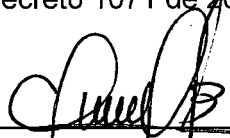
Fecha de aprobación: 17/01/2019

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Meta Villavicencio

Calle 41 No 31-23 Centro, Villavicencio-Meta- Teléfono (601) 3770300 Extensión 8357 – Celular 3134221626 Villavicencio – Meta – Colombia

[www.restituciondeltierras.gov.co](http://www.restituciondeltierras.gov.co) Síguenos en: @URestitucion

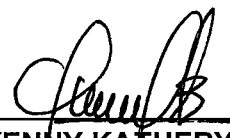
**FECHA DE FIJACIÓN** Villavicencio tres (03) días, del mes de octubre de 2025., a las 08:00 am. En la fecha se fija el presente aviso por el término legal de cinco (5) días 03, 06, 07, 08, 09 de octubre de 2025 hasta las 5:00 pm del último día reseñado, a efectos de notificar el contenido del mencionado acto administrativo a quienes no pudieron notificarse personalmente dentro del término estipulado en el artículo 2.15.1.6.5. del Decreto 1071 de 2015.



---

**YENNY KATHERYNE LOPEZ FIERRO**  
Líder Etapa Administrativa  
Unidad Administrativa Especial Gestión de Restitución de Tierras Despojadas

**CONSTANCIA DES-FIJACIÓN.** Villavicencio Meta nueve (09) de octubre de 2025. En la fecha se desfija el presente aviso siendo las 5:00 pm



---

**YENNY KATHERYNE LOPEZ FIERRO**  
Líder Etapa Administrativa  
Unidad Administrativa Especial Gestión de Restitución de Tierras Despojadas

Proyectó: Angie Salazar Abogada secretarial  
Vo.Bo (N/A)

RT-RG-FO-21  
V.4

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐

Fecha de aprobación: 17/01/2019

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Meta Villavicencio

